

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION N°	EXPEDIENTE N°
16	2017
	2015-2-10-0000237
	2015-2-10-0000238
	2015-2-10-0000239

Montevideo, 15 de febrero de 2017.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “Clientes”, “Proveedores” y “Empleados”, presentada por MENTALES SOCIEDAD ANONIMA.

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A MENTALES SOCIEDAD ANONIMA.*

“Clientes” CON EL N° B7808

“Proveedores” CON EL N° B7809

“Empleados” CON EL N° B7810

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo.: Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP